



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: APRUEBA MODIFICACIONES A REGLAMENTO INTERNO Y CONTRATO DE SUSCRIPCION DE CUOTAS DE FONDO MUTUO MONEDA FONDO A, FONDO MUTUO MONEDA FONDO B Y FONDO MUTUO MONEDA FONDO C.

SANTIAGO, 22 AGO 2006

RESOLUCION EXENTA N° 378

VISTOS:

1) La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada, "**CRUZ DEL SUR ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.**".

2) Lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto Ley N°1.328, de 1976; y en los artículos 1° y 4° del Decreto Supremo de Hacienda N°249 de 1982.

RESUELVO :

1.- Apruébase las modificaciones introducidas a los reglamentos internos de los fondos mutuos denominados "**FONDO MUTUO MONEDA FONDO A**", "**FONDO MUTUO MONEDA FONDO B**", y "**FONDO MUTUO MONEDA FONDO C**", todos administrados por **CRUZ DEL SUR ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.**, y que sin perjuicio de las modificaciones meramente formales, consisten en lo esencial en:

- a) Se disminuye el límite de inversión en valores emitidos por sociedades que no cuenten con el mecanismo de gobierno corporativo.
- b) Se extiende la finalidad de las operaciones con instrumentos derivados, de sólo cobertura de riesgos a cobertura e inversión.
- c) Se incorporan nuevos activos objeto de los contratos de opciones, futuros y forwards.
- d) Se reducen los requisitos de clasificación de riesgo de ciertos instrumentos que pueden ser objeto de operaciones de compra con promesa de venta, y se incorporan nuevos activos para la realización de estas operaciones.
- e) Se incluye, como instrumento elegible para la inversión del fondo mutuo, los contratos sobre productos que consten en facturas.
- f) Se aumenta el porcentaje máximo de inversión sobre el activo que el fondo puede invertir en títulos de deuda de securitización.
- g) Se introducen modificaciones a la política de inversión en conformidad al art. 13 N° 2 del D. L. N° 1.328.
- h) Se incorpora una nueva serie de cuotas (I).
- i) Se disminuyen las remuneraciones existentes.
- j) Se incluye el IVA en las comisiones.
- k) Se incorpora la posibilidad de que el fondo contraiga obligaciones hasta por un 20% de su patrimonio.



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

2.- Apruébase las modificaciones introducidas al contrato de suscripción de cuotas único de los fondos en comento, que tienen por objeto adecuarlo a los cambios experimentados por los respectivos reglamentos internos.

Dése cumplimiento al artículo 8° del Reglamento de Fondos Mutuos contenido en el D.S. N°249 de 1982.

Un ejemplar del texto aprobado se archivará conjuntamente con esta resolución y se entenderá formar parte de la misma.

Comuníquese y archívese.



ALBERTO ETCHEGARAY DE LA CERDA
SUPERINTENDENTE

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl